

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23544 GUADALAJARA.

Edicto

El Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 0000626 /2009, que se sigue en este Juzgado por auto de 16 de junio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor D. Julio Hervás Ortiz con DNI 50.729.125 A con domicilio en social en Urbanización Juan Ramón Jiménez, 655, 19170 El Casar (Guadalajara).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, integrada por:

-El Abogado D. Antonio Díaz Doncel.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Guadalajara, 26 de junio de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090051684-1